

BONOS AL CONSUMO

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BONOS POR PARTE DE LOS EMPADRONADOS.

TRAMITACIÓN.

1.- TRAMITACIÓN PARA BENEFICIARIOS.

EMPADRONADOS EN LERMA Y SUS PEDANÍAS A 1 DE MAYO DE 2021

1.1.-SOLICITUD DE LOS BONOS.

EL PAQUETE DE BONOS ESTÁ FORMADO POR UN BONO DE 5 €, OTRO DE 10 € Y OTRO DE 20 €. Numerados.

EL vecino paga 20 euros por los bonos que recoge en la Oficina de Turismo, a cambio recibe bonos por un valor de 35 € (TREINTA Y CINCO EUROS).

Sólo se puede adquirir un paquete de bonos por persona empadronada, a 1 de mayo de 2021, de cualquier edad

No se pueden adquirir bonos sueltos.

Para adquirir los bonos es necesario presentar documento que acredite la identidad: DNI, tarjeta de extranjería, o pasaporte.

Si el menor no posee DNI, es necesario aportar el Libro de familia.

Los bonos de los menores de edad sólo los pueden comprar su padres o tutores legales.

Para recoger un paquete de bonos en representación de un tercero, se necesita su autorización.

(ANEXO I. AUTORIZACIÓN.).

El formulario de Autorización se puede descargar de www.lerma.burgos.es o recoger en la Oficina de Turismo. La autorización no es necesaria si se presenta documento que acredite que es el tutor legal de dicho tercero.

EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS BONOS 20€ (VEINTE EUROS) SE CONSIDERARÁ COMO UNA SOLICITUD FORMAL, CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Se exigirá la firma de un recibo en el que conste la numeración de los bonos entregados.

No se admitirán cambios ni devoluciones de bonos.

El usuario ha de ser tan cuidadoso con su extravío o deterioro, como con el dinero normal.

1.2.-COMPRA DE LOS BONOS.

El plazo para comprar los bonos es desde el 26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO de 2021, en horario de la Oficina de Turismo. (De miércoles a domingo por la mañana, de 10 a 14 y de 16 a 19 horas. Fuera de este plazo los bonos no adquiridos perderán su valor.

Estos bonos son canjeables en los establecimientos participantes (Entidades Colaboradoras) que muestren el distintivo de la campaña. Se aportará un listado en el momento de adquirir los bonos.

2.-2.-PERIODO DE UTILIZACIÓN DE LOS BONOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y FORMA DE HACERLO.

El periodo de utilización de los bonos será de 26 de MAYO al 30 DE JUNIO, ambos incluidos.

Se podrá realizar la totalidad o parte del pago de las compras o del servicio con los bonos.

El importe total de la compra tiene que ser mayor que el valor de los bonos entregados, el resto lo entregará el cliente (beneficiario) en la forma de pago que acuerde con el establecimiento. Por lo tanto, ni se puede dar vueltas del dinero de los bonos, ni son canjeables por dinero efectivo.

Los bonos rotos, desgastados o con daños visibles perderán su valor. El establecimiento participante decidirá si acepta o no el bono, bajo su propia responsabilidad.